



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220190092600

Se RECHAZA la anterior demanda VERBAL, por cuanto la parte demandante no dio cumplimiento al requerimiento efectuado mediante auto del 4 de marzo de 2020, lo que impide que se pueda admitir.

Devuélvanse los documentos y anexos sin necesidad de desglose.

La signataria del escrito que milita en las páginas 272 y 273, deberá estarse a lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa038aaca8b213142b6e76b3b6a2ca7b33cc4e1b465fd3ce404be3862542bc0c

Documento generado en 11/03/2021 08:00:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>